# Contrato CD N° CD10/2022

Contratación Directa N° 10/2022, para ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS, ID N° 419636

Entre la **Municipalidad de Itapé**, domiciliada en Pa´i Arzamendia y San Isidro, de la ciudad de Itapé, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, **Prof. Ignacio Rotela Alvarenga** con Cédula de Identidad N° 2.361.169, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, y por la otra, la firma del Señor **Rolando Javier Medina López**, domiciliada en Dr. Luis María Argaña e/ Itaipu, ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por **Rolando Javier Medina López**, con Cédula de Identidad N° 3224338, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## Objeto.

El objeto del presente contrato es establecer los derechos y obligaciones en el marco de la Contratación Directa N° 10/2022, para ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS, ID N° 419636, conforme la planilla de cantidades y especificaciones técnicas.

## Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

## Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son: Garantía de fiel cumplimiento del contrato

## Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 419636

## Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 10/2022, convocado por la Municipalidad de Itapé. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 87/2022.

Rolando Medina
Mobiliarios & Equipamientos
de Rolando J. Medina L.

MUNICIPALIDAD DE ITAPE
INTENDENCIA

Prof. Ignacio Rotela Alvarenga
Intendente Municipal
Itapé

## Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

| Ítem | Descripción | Unidad de Medida | Cantidad | Marca | Procedencia | Precio Unitario | Precio Total IVA Incluido |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Silla individual sin pupitre para aula (preescolar) | Unidad | 32 | RM | Paraguaya | 110.000 | 3.520.000 |
| 2 | Pupitre individual para aula (preescolar) | Unidad | 8 | RM | Paraguaya | 123.500 | 988.000 |
| 3 | Silla individual sin pupitre para aula (alumnos del 3er. Ciclo) | Unidad | 110 | RM | Paraguaya | 119.000 | 13.090.000 |
| 4 | Pupitre individual para aula (alumnos del 3er. Ciclo) | Unidad | 110 | RM | Paraguaya | 140.000 | 15.400.000 |
| | **TOTAL GENERAL** | | | | | | **32.998.000** |

**El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs 32.998.000 (guaraníes, treinta y dos millones novecientos noventa y ocho mil) IVA incluido.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

## Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será desde la fecha de suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones

## Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

Rolando Medina
Mobiliarios & Equipamientos
de Rolando J. Medina L.

MUNICIPALIDAD DE ITAPE
INTENDENCIA

Prof. Ignacio Rotela Alvarenga
Intendente Municipal
Itapé

**Lugar de entrega:**

| N° de Orden | Nombre de la Institución. | Sillita para alumnos preescolar | Mesa Pupitre para preescolar | Silla Individual para Alumnos | Mesa pupitre individual para alumnos |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Esc. Bás. N. 6306 Sinforiana Benítez de Alfonso | 8 | 2 | | |
| 2 | Esc. Bas. N° 1381 República Argentina. | 16 | 4 | | |
| 3 | Esc. Bas N° 5308 Perpetuo Socorro | 8 | 2 | | |
| 4 | Esc. Bás. N° 54 José M. Gorostiaga. | | | 35 | 35 |
| 5 | Col. Nac. Loma Jhovy | | | 25 | 25 |
| 6 | Col Nac. José María Gorostiaga | | | 25 | 25 |
| 7 | Col. Nac. Caroveni Nuevo | | | 25 | 25 |
| **Totales:** | | **32** | **8** | **110** | **110** |

## Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de: Intendencia Municipal de Itapé

## Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

## Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Rolando Medina
Mobiliarios & Equipamientos
de Rolando J. Medina L.

MUNICIPALIDAD DE ITAPE
INTENDENCIA

Prof. Ignacio Rotela Alvarenga
Intendente Municipal
Itapé

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

## Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

## Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

## Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

## Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Itapé. República del Paraguay al día **31 mes octubre y año 2022**.

MUNICIPALIDAD DE ITAPE
INTENDENCIA

**Señor Rolando Javier Medina López**
PROVEEDOR

Rolando Medina
Mobiliarios & Equipamientos
de Rolando J. Medina L.

**Prof. Ignacio Rotela Alvarenga**
Intendente Municipal
CONTRATANTE